

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

V.R. CONSTRUCCIONES LTDA.

“PEUMAYEN” (PUENTE ALTO - METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. HPR-0295-1-2016

En Santiago, a **14 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **V.R. CONSTRUCCIONES LTDA.**, RUT Nº 76.330.270-9, representada legalmente por **INGRID ANDREA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, médico veterinario, cédula de identidad Nº 14.128.861-k, con domicilio en Julio Martínez Pradanos Nº 1322, Independencia, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **21 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**PEUMAYEN**”, de la comuna de **PUENTE ALTO**, Región de **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$300.441.582.- (trescientos millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y dos pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **22 de septiembre de 2016** y el **19 de enero de 2017**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar la fecha de inicio de ejecución de las obras y su fecha de entrega, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

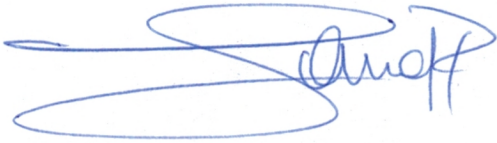
SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de inicio de las obras entre el **27 de septiembre de 2016** y el **24 de enero de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **21 de septiembre de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



INGRID ANDREA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
REPRESENTANTE LEGAL
V.R. CONSTRUCCIONES LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

